	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 31 de enero de 2022
HORA:	9:00 am a 9:30 am
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	<u>Interaseo:</u> -Alejandra María Prentt: Gerente Nacional Operaciones -Jorge Hernan Muriel: Director Jurídico -Nancy Montoya: Directora General de Proyectos -Diana Escobar: Consultora Externa - <u>MVCT:</u> -Rocío Viveros – DIDE-VASB -Angélica Peñuela: Coordinadora Grupo de Residuos Sólidos-DPR-VASB - Patricia León: Grupo de Residuos Sólidos-DPR
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación de asistentes
- Aclaración de dudas a Interaseo respecto al tema predial para proyectos que ingresan al mecanismo de viabilización (Resolución 661 de 2019) -Proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario “La María” – Ciénaga-Magdalena.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza la presentación de los asistentes.
- ✓ Alejandra Prentt, realiza un contexto del proyecto indicando que hacen parte de Interaseo. Se menciona la necesidad de ampliar el relleno sanitario de Ciénaga. Dicho proyecto esta próximo a obtener licencia ambiental para un relleno sanitario regional y unificado para la zona. Interaseo tiene un convenio con el municipio en el cual de manera conjunta se establece la operación del relleno sanitario. En el proceso del trámite de viabilización se han encontrado unas consultas respecto al tema predial y es que el predio debe ser de propiedad del municipio o de la empresa prestadora siempre y cuando el municipio sea accionista mayoritario. El tema es que hay varios predios que están a nombre de Interaseo y otros que están a nombre del municipio, entonces se plantea dicha situación, por lo tanto, se requiere ampliar la consulta respecto a si hay alguna posibilidad de presentar el proyecto para el esquema de viabilización.

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: GDC-F-01

- ✓ Rocío Viveros explica que el marco normativo en este proceso que es la Resolución 661 de 2019, establece que el predio debe ser de propiedad del municipio o de la empresa cuando el municipio tenga capital mayoritariamente público. ¿Se pregunta por la composición accionaria de Interaseo?.

-Alejandra Prentt, responde que Interaseo es una empresa privada.

-Rocío Viveros aclara que en este caso se puede actuar en el marco de los predios que están a nombre del municipio y no en los que están en propiedad de Interaseo, porque no se puede realizar inversiones públicas en predios privados, además cuando se firma el Convenio de uso de recursos se establece que la estructura que se construye se entrega al municipio beneficiario del apoyo financiero porque adicionalmente y jurídicamente todo lo que se construye sobre un predio entran por adición a formar parte de ese inmueble y en ese caso el predio debe ser de propiedad del municipio. Se entiende que el relleno va a atender a tres (3) municipios. Se recomienda trabajar sobre los predios que son de propiedad de los municipios porque la norma no establece la posibilidad de que el predio sea de propiedad de un prestador de servicios que no sea público.

-Alejandra Prett aclara que realmente no solo son tres (3) municipios porque en Aracataca también se recibe Zona Bananera, Fundación, El Reten, entonces se está hablando más o menos de 10 municipios que harían la disposición. Se pregunta que en caso de existir alianzas público-privadas ¿hay posibilidad de presentar el proyecto? Por ejemplo, se otorga Licencia Ambiental en 10 predios, 2 son del municipio y 8 son de propiedad privada, entonces ¿el proyecto se podría presentar sólo en los 2 predios que son del municipio o cómo se podría manejar este caso?

- ✓ Rocío Viveros manifiesta que, en cumplimiento de la norma para ser objeto de apoyo financiero de la nación, sólo se podría presentar el proyecto en los predios que son del municipio, dado que no hay forma de abrir la posibilidad de manejarlo en la forma como se está planteando. En este momento la Resolución 661 de 2019 está en proceso de modificación entonces ¿no sé si la figura de alianzas público-privadas se está contemplado en dicha modificación para el caso de rellenos sanitarios?
- ✓ Angélica Peñuela aclara que la figura de alianza público-privada no se ha contemplado dentro de la modificación de la Resolución 661 de 2019, por otro lado, se manifiesta que sería conveniente conocer el contrato de concesión vigente para encontrar los términos en los que está los asuntos prediales.
- ✓ Alejandra Prentt manifiesta que el contrato de concesión es con Ciénaga y la cobertura es sólo para el municipio de Ciénaga y por eso se está pensando en volver dicho relleno sanitario regional.
- ✓ Angélica Peñuela consulta cuál es la situación frente al RUPS en la actualidad, aspecto para tener en cuenta cuando se modifique la cobertura de relleno municipal a relleno regional.

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

- ✓ Alejandra Prentt manifiesta que no se tiene ningún inconveniente en realizar ajustes si así lo requiere el proyecto; sin embargo, si se hacen todas las modificaciones, pero la presentación del proyecto incluye los predios privados y públicos y si así no se acepta para viabilización del Ministerio, la incertidumbre es frente al esquema del proyecto para viabilización, pues se tendría el obstáculo del tema predial, dado que los predios del proyecto deben ser a nombre del municipio.

Se pregunta ¿Qué pasa cuando se presenta un proyecto y diez predios son de la empresa privada o 2 predios son del municipio, cómo se maneja el trámite de la viabilización?

- ✓ Rocío Viveros reitera que la norma no tiene ninguna excepcionalidad en cuanto a la titularidad de los predios de los proyectos, según el numeral 13.7 de la Resolución 661 de 2019, para casos de rellenos sanitarios regionales. Habría que analizar si dentro de las modificaciones que se están realizando a la Resolución 661 de 2019, se está contemplado esa situación, pero hasta donde se tiene el manejo de la norma, no es factible. De pronto se podría consultar ante el Comité Técnico, pero dicho Comité actúa con fundamento en lo establecido en la norma y los avales de los diferentes profesionales a cargo de la evaluación y en la carta de viabilidad todos los profesionales que participan en la evaluación son los que suscriben dicha carta y si se evidencia que no hay cumplimiento a la totalidad de los requisitos respectivos pues no se otorga viabilidad al componente respectivo.

En este caso, Interaseo tiene un convenio con el municipio para la prestación del servicio, ahora se pregunta si ¿en ese convenio los municipios le han entregado a Interaseo algún predio?

-Alejandra Prentt informa que en el caso de Aracataca se ha entregado un predio.

-Rocío Viveros pregunta si en ese caso ¿se tiene la titularidad incluida?

-Alejandra Prentt informa que la titularidad sigue siendo del municipio de Aracataca e Interaseo es el operador.

-Rocío Viveros aclara que el municipio entrega el inmueble con la estructura para que lo operen, pero no transfieren la titularidad del inmueble.

-Alejandra Prentt aclara que se entrega como aporte bajo condición y no se ha entregado la titularidad.

-Rocío Viveros aclara que cuando se firma el Convenio de Uso de Recursos, el convenio establece que la estructura después de construida se le entrega al municipio; ya el municipio decide si lo va a operar dicho municipio o la empresa prestadora del servicio independiente de que sea una empresa pública o privada; pero la estructura se le entrega al municipio queda de propiedad del municipio; por esa razón es que el

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

predio debe ser de propiedad de la entidad territorial, porque la inversión que se estaría haciendo (que son recursos provenientes del presupuesto general de la nación) pues se tiene que hacer sobre un predio público, a no ser que sea un predio sobre el cual el municipio venga ejerciendo concesión con la ejecución de alguna estructura, pero en este caso inclusive allí el municipio declara posesión del predio. Pero en este caso no aplica, entonces no se ve la factibilidad de sea posible lo planteado por Interaseo en el marco de lo establecido en la norma.

- ✓ Patricia León recomienda como alternativa para presentar el proyecto al mecanismo de viabilización, revisar si técnicamente es posible estructurar o diseñar uno o varios vasos que se puedan construir sólo en los dos predios de los municipios. Este vaso haría parte del proyecto grande y esa parte o esa etapa se podría presentar al mecanismo de viabilización.

-Alejandra Prentt pregunta si en ese caso ¿la Licencia Ambiental sólo debería salir para ese vaso o etapa o para esos dos predios?

-Patricia León aclara que no es limitante en ese caso la Licencia Ambiental, dado que la Resolución menciona que el proyecto que se presente al mecanismo de viabilización debe contar con Licencia Ambiental, si la Licencia Ambiental se otorga para el proyecto en su totalidad, pero el proyecto o los diseños que se presenten al mecanismo de viabilización hace parte de la Licencia no hay inconveniente. Se pone de ejemplo que un proyecto puede tener Vaso A, B y C. Si el proyecto para solicitar apoyo financiero es el Vaso A y la Licencia Ambiental cubre ese Vaso A, pues sería adecuado.

- ✓ Angélica Peñuela manifiesta que el tema de la Licencia es un aspecto diferente al tema de la propiedad sobre el cual se va a hacer el proyecto.

-Alejandra Prentt, manifiesta que allegará todos los documentos que se consideren necesarios para hacer la validación del proyecto; igual en este momento se está dejando toda la documentación lista para iniciar a montar la estructura del proyecto, pero se tenía ese vacío. Se agradece el espacio al Ministerio para aclarar estas inquietudes.

-Angélica Peñuela manifiesta que para el Ministerio es clave entender esta situación y se mirará con más detenimiento como lo ha sugerido la Dra. Rocío Viveros de si es necesario revisar el tema; por eso los documentos que se alleguen es importante revisarlos solo para determinar si es pertinente una consulta específica o con la información que se envíe es suficiente.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir contrato de concesión junto con un cruce entre el diseño previsto y la propiedad de los predios.	Interaseo	---

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

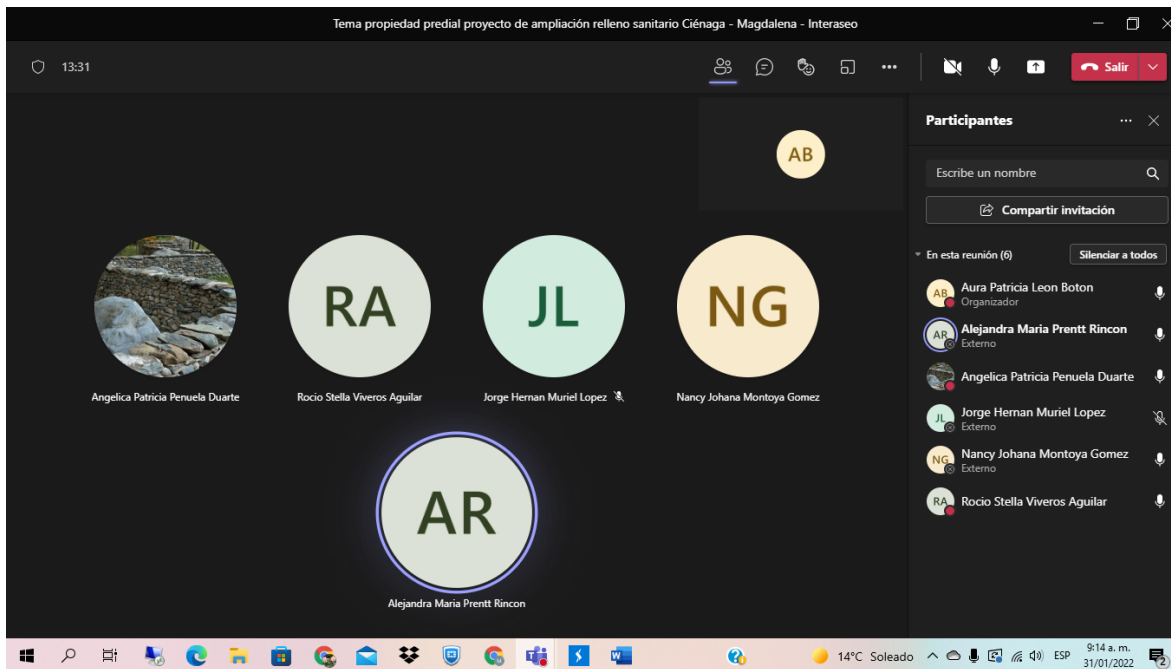
2	Acorde con la recomendación realizada, analizar la posibilidad técnica de diseñar y estructurar el proyecto a presentar el Ministerio en los predios públicos.	Interaseo	Por definir
3	Presentar cronograma (fecha estimada para modificación de EOT, modificación Licencia Ambiental, estructuración proyecto con requisitos Resolución 661 de 2019 y presentación al MVCT) para la presentación del proyecto ante el MVCT.	Interaseo	Por definir
4	Prestar asistencia técnica en la implementación de la Resolución 661 de 2019 y demás normativa sectorial	MVCT	Por solicitud del formulador de proyecto.

FIRMAS: No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia virtual.

Elaboró: Patricia León - Grupo Residuos Sólidos

Fecha: Enero 31 de 2022

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

Tema propiedad predial proyecto de ampliación relleno sanitario Ciénaga - Magdalena - Interaseo

27:00

AB

RA

JL

NG

AR

D

Angelica Patricia Penuela Duarte

Rocio Stella Viveros Aguilar

Jorge Hernan Muriel Lopez

Nancy Johana Montoya Gomez

Alejandra Maria Prentt Rincon

Diana (Invitado)

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (7)

Silenciar a todos

Aura Patricia Leon Boton
Organizador

Alejandra Maria Prentt Rincon
Externo

Angelica Patricia Penuela Duarte

Diana (Invitado)
Invitado de la reunión

Jorge Hernan Muriel Lopez
Externo

Nancy Johana Montoya Gomez
Externo

Rocio Stella Viveros Aguilar

14°C Soleado

9:28 a.m.
31/01/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Enero 31 de 2022 HORA: 9:00am-9:30 am.

TEMA: Tema predial proyecto de Ampliación Relleno Sanitario Regional La Maria en Ciénaga Magdalena PRESIDE: MVCT
EQUIPO ACOMPAÑANTE: Interaseo y MVCT.

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	ROCIO STELLA VIVEROS AGUILAR	CONTRATISTA	VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	3138860387	rviveros@minvivienda.gov.co	TEMA PREDIAL RELLENO SANITARIO
2	Nancy Montoya	Directora General de Proyectos	Interaseo	3116438140	nmontoya@interaseo.com.co	Proyectos viabilización MVCT
3	JORGE HERNAN MURIEL LOPEZ	DIRECTOR JURIDICO	INTERASEO	3214744743	jmuriel@interaseo.com.co	Proyectos viabilización MVCT.
4	Alejandra Prentt	Gerente Operaciones	Interaseo	3104206320	aprentt@interaseo.com.co	Proyectos viabilización MVCT
5	Diana Escobar	Asesor externo	Interaseo	3503331459	Dianaescobarvalencia@hotmail.com	Proyectos viabilización MVCT
6	Angélica Patricia Peñuela D.	Contratista - Coord. Grupo de Residuos Sólidos	MVCT-DPR	3153941940	apenuela@minvivienda.gov.co	Proyecto Ciénaga-Relleno Sanitario Regional- Tema Predial
7	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Proyecto Ciénaga-Relleno Sanitario Regional- Tema Predial

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>